

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva con el escrito que antecede. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 06 de octubre de 2020.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No.868

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

Una vez revisado el expediente, el Despacho observa que el apoderado de la parte actora ha realizado la notificación de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., del demandado JHAIR FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ, por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUIÉRASE al apoderado judicial de la parte demandante para que se sirva realizar la notificación por aviso del demandado, a fin de dar impulso al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.105 de hoy OCTUBRE 7 DE 2020, se
notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE: FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
DDO: JHAIR FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ
RAD: 760014003005-2019-01071-00

Código de verificación:

e7592624ea65be0cdbb0c0165a0538461f748a80306b182c96c563409964393

5

Documento generado en 06/10/2020 04:06:46 p.m.